



RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 01
(28 DE MAYO DE 2025)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EICE RENTAN PARA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMMLV) HASTA POR SEIS (06) MESES”

La Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN**, en uso de las facultades y atribuciones legales establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, en especial las conferidas en el artículo 8, numeral 1, de los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que, la EICE RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental de tipo indirecto, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al IDEA.
2. Que mediante la Resolución de Junta Directiva N°03 del 18 de septiembre de 2023, se adoptó el Reglamento de la Junta Directiva de la EICE RENTAN.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 8 de los Estatutos de la EICE RENTAN se estableció que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra “(...) Autorizar al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) y para otorgar cualquier tipo de garantía real o personal (...)”.
4. Que con el fin de dar cumplimiento a la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con su objeto social de una manera ágil y eficiente que permita seguir los procedimientos de los contratos interadministrativos ante las demás entidades estatales, la Junta Directiva a través de la Resolución N°11 del 18 de diciembre de 2024 autorizó, al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos bajo los siguientes parámetros, así:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos, contratos y convenios, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, Municipios del Departamento de Antioquia y con las entidades descentralizadas con

asiento en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el término de seis (06) meses a partir del día siguiente del vencimiento de la primera autorización, es decir, hasta el 22 de junio de 2025.

5. Que, toda vez que la empresa debe continuar cumpliendo con la demanda de los proyectos de la entidad que tienen relación directa con su objeto social y que los contratos para los cuales se otorga la autorización han aumentado sustancialmente y conllevan la realización de trámites ágiles apegados a los procedimientos de dichas entidades y no tener la presente autorización conllevaría a la realización de múltiples sesiones extraordinarias de junta, en sesión de Junta Directiva No. 05 del 28 de mayo de 2025 se solicitó y fue aprobado de manera unánime ampliar la autorización otorgada por 6 meses más así:

AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos, contratos y convenios, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, Municipios del Departamento de Antioquia y con las entidades descentralizadas con asiento en el Departamento de Antioquia por 6 meses a partir del vencimiento de la autorización otorgada el 18 de diciembre de 2024, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2025.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la **EICE RENTAN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos, contratos y convenios, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, Municipios del Departamento de Antioquia y con las entidades descentralizadas con asiento en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el término de seis (06) meses a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización realizada el 18 de

Rentan

diciembre de 2024, es decir, hasta el 23 de diciembre de 2025.

Dado en Medellín al 28 de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA GÓMEZ TORO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN


CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN

